



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de enero de 2021

VISTO, el Oficio N° 042-2021/P-CO-UNCA, Informe N° 006-2021-OPEP-UNCA, Informe Legal N° 001-2021-OAJ-UNCA/MJTA, Informe N° 00016-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 004-2021 de fecha 28 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3, de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019/CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Carta N° 005-2019-OPEP-UNCA de fecha 22 de mayo de 2019;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, a través del Informe N° 006-2021-OPEP-UNCA de fecha 26 de enero de 2021, solicitó la aprobación de la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría; mediante acto resolutorio del titular de pliego,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2021/CO-UNCA

conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la Resolución Ministerial N° 5882019-MINEDU y al artículo 45.3 del artículo 45 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 00016-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 20 de enero de 2021, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, señala que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y recomienda proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2021-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, señalando que es procedente aprobar la Adecuación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Carta N° 003-2021OPEP-UNCA de fecha 21 de enero de 2021; por cuanto, las funciones sustantivas asignadas a los órganos y unidades de organización de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, cuya modificación y/o incorporación se plantea en la propuesta del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, están de acuerdo a los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Universidades Públicas", aprobado con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y no existe duplicidad de funciones entre órganos y unidades organizacionales; por ende, se valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a los órganos y unidades de organización de la Universidad Nacional; para su aprobación por la autoridad competente de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 042-2021/P-CO-UNCA de fecha 27 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Universidades Públicas", cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para las universidades públicas, Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Universidades Públicas", aprobado con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, establece los criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Universidades Públicas, a fin que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada una de sus unidades de organización que la componen,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2021/CO-UNCA

a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de las universidades públicas. Asimismo, regula la verificación posterior contemplada en la Décimo Tercera Disposición complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 004-2021 de fecha 28 de enero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **APROBAR** la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 006-2021-OPEP-UNCA de fecha 26 de enero de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNCA, realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** Adecuado a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU en el portal de transparencia de la página web institucional.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)